

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 4 de enero de 1856.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se mandó pasar á la comision de aranceles una posicion de los fabricantes de hierro de Santa- de Bolueta,

Las córtes quedaron enteradas de los objetos que se habian ocupado las secciones en su union de ayer.

Se hizo primera lectura de una proposicion de ley, por haberlo asi autorizado las secciones, del señor Villar y otros para que se provean parte de los destinos civiles en los gefes y oficiales retirados, y despues de algunas indicaciones del señor Escosura quedó retirada.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: continúa la discusion sobre el voto particular del señor Gener.

El señor Moyano pidió al señor Sagasta que rectificase su juicio acerca de la casa del señor Arvaez, en cuya venta no creia que hubiese ingun exceso, aunque sin que tuviese pruebas á pro ni en contra.

El Sr. SAGASTA: Diré al señor Moyano, que yo solo estoy dispuesto á rectificar mi juicio en caso de que lo que resulte en el expediente sea favorable, sino que no he tratado de hacer ofensa alguna al duque de Valencia. Lo que yo he dicho es: examinemos si esa casa sirve ó no para el objeto con que se compró; si sirve, no hay necesidad de otra, y si no sirve, examinemos el expediente.

El Sr. PRESIDENTE: El gobierno no puede mandar el expediente sin un acuerdo de las córtes, y estas no pueden acordarlo sino por uno de los medios establecidos.

El Sr. ESCOSURA: Señores, creo que en lugar de considerar la cuestion como ha debido considerarse en abstracto, en la region de los principios administrativos, se ha considerado en otro terreno muy respetable, si, pero muy inferior. He visto, como en alguna otra ocasion, apuntar con profundo sentimiento mio una idea que puede sernos funesta, y es un espíritu de division y de hostilidad de las localidades con respecto al centro político del pais. Respecto las intenciones de todos; las creo buenas, creo que todos hablan por una conviccion profunda; pero al mismo tiempo estoy en mi derecho creyendo que ciertas consideraciones pueden influir en esa division como influyen tambien en mi ánimo.

Tan funesto como seria dar á Madrid la importancia que en otro tiempo tuvo París sobre toda la Francia, tan funesto seria el espíritu de hostilidad de las provincias contra la capital de la monarquía. No hay monarquía posible sin un centro político. Lejos pues de nosotros en las cuestiones administrativas ese espíritu de hostilidad á la capital de la monarquía, debido en gran parte sin duda al sistema centralizador de las administraciones que nos han precedido tan malo es centralizar con exceso, como descentralizar imprudentemente.

Viniendo á la cuestion que nos ocupa, y sin entrar en la gran cuestion de si el dinero es una mercancía ó si es un signo, solo diré que el dinero, como simple signo, es lo mas inmoral que puede imaginarse, y como tal ha dado lugar á una cosa que yo llamaré robo de los gobiernos á las naciones. Espues menester que el dinero sea una mercancía en cuanto tenga lo mas aproximadamente posible el valor que representa, y es menester que sea un signo en cuanto no pueda equivocarse con otro.

El gobierno, para que haya uniformidad en la moneda y ejercer la debida vigilancia en ese ramo importante, ha propuesto que haya una casa central de moneda en Madrid donde pueda establecer las máquinas que tiene compradas, que son las mas perfectas de todas las conocidas hasta hoy. Además, segun la Constitucion, el rey es el que cuida de la fabricacion de la moneda. Las córtes, al tomar en consideracion el voto particular del señor Gener, han convenido en la necesidad de tener un establecimiento monetario en España á la altura de la ciencia en Europa; y en cuanto á las demás casas existentes de moneda, se ha aplazado la cuestion.

El señor Poyan usó de la palabra para una alusion.

El Sr. GENER: El señor Escosura, dejándose llevar en alas de su privilegiado talento se ha remontado á allisimas regiones, en las cuales no le seguiré; responderé á S. S. con un lenguaje sencillo y modesto, pues no puede emplearse otro cuando los guarismos son en último resultado quien ha de decidir la cuestion.

Ha hablado S. S. de la uniformidad de la moneda, y á eso diré que no puede dejar de haberla, ya se acuñe en una casa, ya se acuñe en veinte, porque los troqueles son unos; todos nacen del mismo punto. En las operaciones preparatorias es donde no puede haber esa conformidad, porque las pastas sean mas ó menos fáciles, mas ó menos afinadas.

Ha dicho S. S. que debe haber una sola casa de moneda, y esa en la córte. Señores: no se venga á deslumbrar con la vigilancia del gobierno, porque esa no existe en ninguna parte: ¿cómo ha de vigilar el señor ministro de Hacienda la casa de moneda? La vigilarán los gefes facultativos que estén al frente de ella.

La cuestion, por mas que diga el señor Escosura, se ha considerado en el terreno que debe considerarse, en el terreno administrativo-económico.

Ha dicho S. S. que la moneda como signo es un robo. El valor intrínseco de la moneda está garantido por el Estado, y todo lo que el Estado garantiza no puede ser un robo, puesto que el Estado vuelve el valor nominal. Fuera del reino, tampoco puede ser un robo, porque las monedas no se admiten sino como pasta. Desea S. S. que el valor de la moneda sea intrínseco. Ya dije el otro dia, los inconvenientes que esto tenia; pero ha añadido S. S. que si se hace en Inglaterra ¿por qué no se ha de hacer en España? En Inglaterra no se hace semejante cosa. En los Estados- Unidos, en Inglaterra y en Francia, en todas partes hay retenida; hay distancia entre el valor intrínseco y en algunas hay mas distancia que entre nosotros.

Otro señor diputado ha hablado de la afinacion de los metales preciosos. Si por afinacion se entiende hacer el aparato que el ácido sulfúrico en vez de hacerlo con el ácido nítrico, debe saber S. S. que esto se ha hecho en Sevilla y Barcelona; y si no se ha practicado en Madrid, no ha sido por ignorancia, sino porque se necesitan grandes pastas, y pastas que contengan oro, y de esas no viene á Madrid ni vendrán mientras no cambie la situacion comercial.

Dijo otro señor diputado que el gobierno debía dotar un establecimiento en el cual pudieran acuñarse en poco tiempo grandes cantidades. Si esto pudiera hacerse nunca habria crisis monetaria: en Inglaterra, en Francia en Holanda donde se acuñan maravillosas sumas, las hay sin embargo, de donde se deduce que son otras las causas que producen tales crisis; fuera de que el establecimiento lo habriamos de dotar de pastas, y pastas son las que nos faltan.

Tambien se ha dicho que debía evitarse que la moneda saliera del pais; pero esto no se conseguirá sino separando la corta cantidad de oro que puedan contener y que ha sido el principal aliciente para que desapareza de la circulacion la moneda española. El curso del cambio es el que determina directamente si la esportacion ha de verificarse ó no, y España escaseará siempre de moneda mientras no tenga suficientes productos que ofrezca por las mercancías que trae del extranjero.

La balanza mercantil en contra es la causa eficiente de la desaparicion del metálico. Por otra parte la relacion entre el oro y la plata es entre nosotros mayor que en los demás paises, y de aqui que haya un interés en extraer nuestra plata en cambio de oro.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: El artículo primero del señor Gener, redactado en la forma que ahora se presenta, agregándose á la fábrica de Madrid la de efectos timbrados, viene á proponer lo mismo que deseaba el gobierno; por consiguiente en esta parte no hay cuestion; en lo que hay diferencia es en la adiccion de que se conserve la fábrica de Juvia para la acuñacion de cobre. El ministro de Hacienda cree que la fábrica de Madrid es muy suficiente para llenar todas las necesidades de la acuñacion de la moneda; y cuando pensaba en la supresion de las demás casas, claro está que no ha de ser favorable á la continuacion de la de Juvia. Al mismo tiempo que yo tenia el convencimiento de que eran innecesarias las demás fá-

bricas, me habia propuesto que la que se trata de establecer en Madrid costase lo menos posible. Por eso presenté el proyecto de vender las demás casas, á fin de que no fuera necesario recargar el presupuesto.

Con las máquinas que tenemos, que son seis, se pueden acuñar 3,600 monedas por hora; trabajando tan solo seis horas al dia, sumarian 21,600 por dia; y trabajando 200 dias al año, aun suponiendo que una con otra las monedas no valieran mas que á 20 reales, resultarían 691.200,000 rs. En Sevilla el máximo de acuñacion ha sido de 130 millones; en Barcelona de 10, y en Madrid de 80; total 320; de donde resulta que puede elevarse la acuñacion á una cantidad doble de la que últimamente se ha producido.

Por lo demás, ya he dicho que el gobierno está conforme con este artículo, fuera de la parte relativa á la continuacion de la casa de Juvia, por lo cual desde ahora pide que se vote por partes, y ruego al Congreso que aprobando la primera deseché la segunda.

Los señores Gener y Bruil rectificaron. Preguntada la Asamblea si el art. se votaria por partes, se resolvió afirmativamente.

Leida la primera, quedó aprobada en votacion ordinaria.

Leida la segunda, en que se consigna la conservacion de la fábrica de Juvia, se pidió por competente número de señores diputados que la votacion fuese nominal; y verificada esta, fué desechada por 82 votos contra 71.

Se leyó y aprobó una enmienda del señor Escosura al art. 2.º, que fué tomada en consideracion y aprobada acto continuo, quedando en lugar de aquel.

### Banco Español.

Procediéndose á la discusion del dictámen relativo á la organizacion del Banco, se leyó el voto particular del señor Sanchez Silva, que decia asi:

«A fin de deliberar sobre la nueva forma que ha de darse al Banco Español de San Fernando, se cumplirá lo dispuesto en el artículo 54 de sus estatutos, convocándose desde luego la junta general de accionistas, y pasando á la comision una certificacion de lo que en ella se acuerde.» Y fué retirado por su autor.

El Sr. ORENSE: Empiezo por dar gracias al señor Sanchez Silva porque ha retirado su voto particular. En efecto, S. S. mas bien se ocupaba de los intereses de los accionistas que de los del público, y en materias de Bancos lo que principalmente debe llamar la atencion de los legisladores son los intereses del público.

Entrando en la cuestion diré que el partido á que yo pertenezco siempre ha sostenido que debe haber libertad absoluta para establecer Bancos de crédito; pero conozco que á pesar del progreso que han hecho estas ideas en la Cámara y fuera de ella, no pueden adquirir aqui mayoría para que en este punto se acuerde la libertad completa. Por lo tanto me limito á sentar esa idea, y una vez establecida paso á examinar el proyecto que nos ocupa.

Este proyecto, señores, es un adelanto y una mejora notable sobre los anteriores, y es por cierto muy extraño que despues de 20 años que hace que se estableció el primer Banco, todavia nos encontremos hoy con que no existen mas que tres, el de Madrid, el de Cádiz y el de Barcelona. Digo que es extraño, porque lo difícil es dar el primer paso; y una vez dado este con buen éxito, lo natural era haber seguido ese buen camino.

Indudablemente el capital del Banco español de San Fernando era pequeño, y era preciso que se aumentara: en este punto opino con la mayoría de la comision. En lo que no estoy de acuerdo con ella, y quiero que quede bien establecido, que el ministro de Hacienda dé palabra categórica, como tambien la comision, es que el Banco será el único que emitirá billetes en Madrid y en los puntos en que conserve ese monopolio.

El Banco de Madrid, en vez de seguir el sistema de monopolio del Banco de Inglaterra, que era circunscribirse á Londres y 30 millas, ha elegido nueve puntos, en los que pretende ejercer el monopolio, y ha dejado á todos los demás en libertad para que se establezcan por los particulares. Si como dice literalmente el proyecto, se entiende que esta limitacion es para el gobierno, estoy completamente de acuerdo con la comision; pero no si se refiere á las Córtes, porque estas no pueden atarse las manos. Deseo

que la comision y el señor ministro de Hacienda nos den esplicaciones claras y terminantes en este particular, porque es el caballo de batalla de la cuestion.

El Banco se encontraba bien con el parroquiano que estaba siempre en apuros, como le sucedia al gobierno: podia colocar fácilmente los 120 millones que tenia, esto le daba grandes utilidades y no se cuidaba de nada mas. Yo no le critico por esa tendencia natural del que ejerce un monopolio; lo que sí extraño es que los gobiernos anteriores no hubieran comprendido la gran necesidad que tiene España de ensanchar las vias del crédito como lo han hecho otras naciones. El pais que no tiene crédito siempre está lleno de estrechez, y así es que nada ha contribuido tanto al desarrollo de la riqueza de otras naciones como el establecimiento de Bancos.

No tema el Banco de Madrid que cesen sus operaciones porque haya otros en competencia; lejos de eso, el Banco actual tiene ya un capital inmenso, tiene conocimiento en los negocios, y crédito adquirido, porque únicamente dió el traspie de 47 y 48; y yo por eso ni lo censuraré ni diré que debe cerrarse, como generalmente se cree cuando esas operaciones fracasan. No hay nada en el mundo que no produzca bienes y males, y la habilidad está en conocer lo que produce mas bienes que males y adoptarlo.

Yo bien sé, y es preciso que el pueblo lo sepa para que esté preparado, que con esos establecimientos de crédito suelen venir algunas veces las crisis comerciales; pero creer que hemos de tener el movimiento que tienen los pueblos modernos, con la cantidad efectiva que suele haber en los pueblos en que antes de gastar un duro se le mira diez veces, eso no puede ser. Por consecuencia es preciso hacer entender al pais que al conceder la autorizacion que aqui se propone para crear estos establecimientos, no se supone que esos establecimientos son infalibles, no; y por lo mismo cada uno que trate con ellos debe ver antes lo que hace.

El Sr. UDAETA El señor, Orense se ha baticido en retirada respecto de las ideas radicales que profesa en este punto S. S. está por la libertad absoluta en materia de Bancos; pero conociendo que sus ideas no pueden realizarse hoy, y reconociendo que el dictámen puesto á discusion es un adelanto, ha dicho que lo acepta si bien desea ciertas esplicaciones. Antes de dar yo estas á nombre de la comision, y dejando en entera libertad al gobierno para que dé las suyas, necesito decir algo sobre el modo como ha venido aqui la cuestion de Bancos.

Señores; yo creo que estas cuestiones han venido aqui de una manera tan súbita como vino la revolucion de julio, porque de otra manera yo podria hacer ver al señor Orense, que el progresista en materias de crédito ha sido el Banco de San Fernando, y los retrógrados han sido otros. ¿Por qué? Porque el Banco hace tres años que ha dicho al gobierno que necesitaba medios de emision superiores á los que tenia para poder arriesgarse á establecer sucursales. El Banco no ha podido lograr eso del gobierno, y por tanto no deben dirigirse los cargos en este particular sino al gobierno.

Voy pues ahora al punto en que S. S. ha pedido esplicaciones. Dice el señor Orense que si las Córtes, ya que no el gobierno, quedarán libres para hacer el dia de mañana una concesion igual á la que ahora van á otorgar. No comprendo á S. S.; prescindiendo de que el Banco tiene ya autorizacion por una ley; pero yo no sé cómo S. S. puede creer que las Córtes que hoy dan un derecho al Banco de San Fernando, pueden luego invalidar lo que hagan (Rumoros). Señores, se contrae un compromiso moral, y si mañana hubiera de prescindirse de él, seria un engaño para las personas que tuvieran interés en las operaciones del Banco. Las Córtes no podrian sin una indemnizacion anular los derechos que ellas mismas hubieran creado: esto para mí es indudable por mas que se me recuerde en este momento que existiendo el Banco de San Fernando se creó el de Isabel II, y entienda el señor Orense que yo no confundo los bancos de emision con sociedades como las que se anuncian de crédito moviliario.

El señor Orense y el señor Udaeta rectificaron.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: El gobierno, como habrá visto el señor Orense, adopta por principio el sistema de Banco único por ahora, porque la esperiencia ha demostrado que es lo conveniente, lo útil y necesario, y no so-

lamente se ha demostrado la experiencia de España, sino la de las demás naciones. Esto no quiere decir que las Cortes no puedan disponer, cuando lo tengan por conveniente, otra cosa, supuesto que tenemos el ejemplo de haberse construido el Banco de Isabel II existiendo el de San Fernando.

Esto consignando, creo que el Sr. Orense quedará satisfecho de que el gobierno tiene por principio el Banco único. Sin embargo, el gobierno que desea que abunden los capitales en este país, ha dado una prueba de ello presentando un proyecto de ley para la constitución de sociedades de crédito, que han de dar gran impulso á la riqueza pública, y á quienes el gobierno se propone autorizar para un decuplo de emision que podrá ser único, con las garantías que en la ley se prevendrán.

El señor García Briz usó tambien de la palabra en contra, y despues de haberle contestado el señor Figuerola y de algunas rectificaciones se pasó á otro asunto.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: peticiones, interpelaciones, y si hubiere tiempo, los asuntos pendientes. Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

## ESPAÑA.

MADRID 5 de enero.

### REVISTA PARLAMENTARIA.

En el número 335 de *La Iberia*, correspondiente al día 20 de julio del año que acaba de espirar, publicamos una lista de las leyes hechas por las actuales Cortes, desde su inauguracion en 8 de noviembre de 1854 hasta el 17 de julio citado, en que suspendieron sus tareas.

Al presentar ese estado nos propusimos vindicar á las Constituyentes del 54 del cargo de indolencia que inconsideradamente se les hacia por los órganos de la oposicion en la prensa, y por los moderados que se veian desheredados del poder, á consecuencia de una revolucion origen de esas Cortes. Para conseguir cumplidamente nuestro objeto, procedimos por el método comparativo, y este nos dió el siguiente lisongero resultado. Mientras que las Cortes constituyentes de 1836 á 1837 solo aprobaron en todo el tiempo de su existencia cuarenta y ocho leyes, además de la Constitucion, las de 1854 dejaron aprobadas noventa y una al terminar su primer periodo.

Entre ellas son notables, en el orden político, por la alta idea que dan de la moralidad de la Cámara, la ley sobre incompatibilidades parlamentarias, y la que prohíbe, para en lo sucesivo, la simultaneidad de empleos.

En el orden económico-administrativo merecen llamar la atencion la de presupuestos generales del Estado, no votada en ninguna otra de las legislaturas anteriores: la de la supresion de la contribucion de consumos y derechos de puertas: la de desamortizacion civil y eclesiástica: la de emision de títulos para extinguir la deuda flotante, y la de autorizacion al gobierno para emitir 230 millones de reales en billetes del Tesoro, á fin de cubrir el déficit del presupuesto.

En el orden de los intereses materiales, deben enumerarse, la ley general de ferrocarriles, y de diez y seis á veinte mas, concediendo la construccion de otras tantas nuevas líneas, y declarando nulas, por ilegales, la del ferro-carril de Socuéllamos á Ciudad-Real, la del de Sevilla á Cádiz, la del de Almodovar del Río á Málaga, la del de Alar á Valladolid y Búrgos, y otras. Es tambien notable la ley sobre establecimiento de líneas electro-telegráficas. Son asimismo dignas de elogio, la ley arbitrando fondos para atender á las obras del canal de Isabel II, empresa monumental de nuestro siglo, y la que autoriza la formacion del canal de la Albufera.

En el orden militar, se fijaron, contra la mala costumbre que venia signiéndose hace años, las fuerzas para el ejército de mar y tierra; reorganizando, por otra ley, las milicias provinciales antiguas, sobre una nueva base.

Finalmente, en el orden elevado de la

gratitud y aprecio nacionales, se han concedido algunas modestas pensiones vitalicias á los herederos de varios ilustres patriotas, sacrificados heroicamente en aras de las libertades públicas. Se ha decretado el pago de lo que adeuda el Tesoro al heredero de D. Juan Alvarez y Mendizabal, honra de la España revolucionaria y gloria imperecedera del partido progresista. Y tambien se ha autorizado al gobierno para abrir un crédito con objeto de consignar en un cuadro la coronacion de don Manuel José Quintana; honra de la moderna literatura española, y el primero de nuestros poetas líricos.

Abierto el segundo periodo parlamentario en 1.º de octubre, se han terminado y publicado hasta hoy las leyes siguientes:

Sancionadas en 13 de noviembre.

1.º La de hospitales militares de Ultramar.

2.º La de las estatuas para el monumento de los señores Argüelles, Calatrava y Mendizabal.

3.º La de prolongacion del ramal electro-telegráfico de la línea del Noroeste hasta la frontera de Portugal.

4.º Concediendo un premio á todas las obras que se impriman en la Peninsula con destino á las repúblicas americanas.

5.º Fijando la fuerza del ejército permanente para 1856.

6.º Concediendo una pension á doña Micaela Alsina y Selices.

7.º Autorizando á la compañía de canalizacion del Ebro para contratar un empréstito de 63 millones de reales.

8.º Autorizando al gobierno para prolongar hasta Cádiz la línea electro-telegráfica.

9.º Sobre establecimiento de Colonias agrícolas.

10. Declarando que el territorio español es un asilo inviolable para todos los extranjeros y sus propiedades.

11. Concediendo arbitrios al ayuntamiento de Cádiz para anticipar la subvencion del trozo de ferro-carril hasta empalmar con el de Jerez de la Frontera.

12. Sobre policia de los ferro-carriles.

13. Sobre construccion del ferro-carril del Norte.

14. Sobre el nombramiento de don Claudio Anton de Luzuriaga para la plaza de presidente del tribunal supremo de Justicia.

15. Autorizando para que pueda ser nombrado comandante general del real cuerpo de Alabarderos, el señor don Evaristo San Miguel.

16. Sobre la mútua circulacion de la moneda entre Europa y las repúblicas hispano-americanas.

17. A fin de que los vapores correos que salen del extranjero para el continente americano conduzcan la correspondencia que se ponga en las administraciones de la Peninsula con destino á aquellos países.

En 28 del mismo.

18. Declarando beneméritos de la patria á los militares fusilados en el año de 1846 en el Carral y acordando la ereccion de un monumento á su memoria.

19. Suspendiendo la renovacion de ayuntamientos.

20. Sobre la libre confeccion é impresion de los Calendarios.

21. Concediendo una pension á doña Nicolasa Iturria é Irañeta, viuda de Echalecu.

22. Relevando del pago de derechos por el título de marques del Amparo á don Manuel Mucos Manso de Zúñiga.

23. Concediendo al gobierno un crédito extraordinario para cubrir los gastos de la Milicia Nacional movilizada.

24. Sobre sanidad.

En 17 de diciembre.

25. Aclaratoria de la de 9 de julio último sobre incompatibilidad de haberes.

26. Concediendo al ministro de la Gobernacion un suplemento de crédito con aplicacion al presupuesto del tribunal supremo contencioso-administrativo.

27. Concediendo un crédito al ministro de la Gobernacion con destino al pago de los artesanos que trabajaron en la con-

clusion del Teatro Real.

28. Autorizando al ayuntamiento de Tossa, provincia de Gerona, para recaudar una suma por reparto vecial para la construccion de un cementerio.

29. Concediendo un suplemento de crédito al ministro de la Guerra con aplicacion á la seccion décima del presupuesto general de gastos del presente año.

30. Declarando benemérito de la patria á don Ramon Joaquin Dominguez y concediendo pensiones á la viuda y á la madre de este.

31. Declarando subsistente y vitalicia la pension que hasta julio próximo pasado ha disfrutado doña Modesta Santayana.

32. Autorizando al gobierno para que satisfaga al ayuntamiento de Madrid dos millones de reales á cuenta de los créditos que puedan resultar á su favor y contra el Estado.

33. Concediendo una pension de 60 reales mensuales á los padres del carpintero de Rivera, Pedro Crespo.

34. Sobre delitos cometidos por la imprenta.

35. Declarando exceptuada de la ley de desamortizacion la dehesa de los Carabancheles, perteneciente á los propios de Madrid.

En 28 del mismo.

36. Autorizando al gobierno para continuar cobrando las rentas y contribuciones desde 1.º de enero de 56, hasta que sean aprobados los presupuestos que han de regir en el presente año y seis primeros meses de 1857.

Como se vé por la lista anterior, las Cortes han seguido en este segundo periodo la marcha que se trazaron en el primero. Esperamos todavia que se mantengan hasta el fin á la altura de su mision, y que prestando atento oido á las manifestaciones de la opinion pública, sabrán acordar las reformas que sirvieron de grito de guerra al glorioso alzamiento de julio.

Confesamos que en nuestra impaciencia por ver constituido definitivamente el país y consolidada la situacion, nos hemos quedado mas de una vez de la indiferencia de la Asamblea. Y francamente lo declaramos, hay algunos diputados que hacen un lamentable menosprecio de la honrosa é importante mision que les han confiado los pueblos. (Iberia.)

Idem 9.

Despues del escándalo de anteayer se pregunta una con ansiedad, ¿qué hará la Asamblea? ¿qué conducta seguirá el gobierno presidido por el duque de la Victoria?

Difícil, por no decir imposible, es dar una respuesta satisfactoria, á esas dos preguntas. El único camino que puede conducirnos al conocimiento de los actos futuros de las Cortes y del gobierno, es la apreciacion de los hechos pasados, manifestando despues lo que creemos debiera practicarse para consolidar una situacion liberal basada en el orden y la libertad.

La conducta de la Asamblea se presta á las murmuraciones, es objeto de censuras y sufre los apasionados ataques de los enemigos manifiestos y ocultos del gobierno representativo. Algo debe de haber de exacto en el fondo de ese clamoreo unánime que nosotros procuraremos descubrir, poniendo de manifiesto los hechos para apreciarla.

Reunida la Asamblea bajo la impresion profunda del sacudimiento de julio, aguardaban todos los partidos aprovechase los momentos para dar al país leyes sabias y justas, que reparasen los agravios inferidos por las pasadas administraciones á los derechos políticos y á las prescripciones augustas de la moral pública. Como base del edificio que debian levantar los representantes del país, admitiéndose desde luego la reforma de la Constitucion en sentido progresista, las leyes orgánicas que son su complemento indispensable, y por fin las leyes de crédito, purgadas de inmoralidad y organizadoras de un sistema de Hacienda fundando en recursos permanentes.

Las Cortes se reunieron en setiembre de 1854, continuaron los debates durante

nueve meses y es hoy el dia, que fuera las bases de la Constitucion, el edificio político no ha salido aun á flor de tierra faltando para que se considere comenzada la publicacion de ese Código, norma de las acciones del ciudadano y regla inflexible de sus derechos políticos. Las leyes fundamentales descansan tranquilamente en seno de las comisiones, sin esperanza de verlas discutidas en mucho tiempo, y en tanto la imprenta, la administracion provincial, el derecho de peticion, la suya ciudadana, los comicios populares, todas las demás ruedas de la máquina política, son impulsadas por motores sin fuerza por la antigüedad de su construccion por teorías contradictorias, ó giran al paso movidas por agentes encontrados que perturban el movimiento en menoscabo del orden público y descrédito de la situacion liberal que atravesamos.

Si dirigimos la vista á las cuestiones económicas, el desconcierto es mas palpable. Dejando á un lado la desamortizacion completa, honra del gobierno que la iniciativa de la Asamblea que acogió el pensamiento con entusiasmo, nada se ha construido. El gobierno lleva presentados proyectos de inmensa trascendencia en sentido reformista, cuya discusion tiene hecha el buque sentido; pero ya estamos en 1856 y no tenemos presupuesto de ingresos, armonia con las necesidades del Tesoro ni esperanzas de poseer esa primera garantía del crédito en todo país bien gobernado. Si algo se ha hecho en esta parte se debe á la laboriosidad y constancia del ministro de Hacienda, que ha logrado apuntalar el crédito que amenazaba hundirse ante la apatia de las Cortes.

En una palabra, la interinidad en política, la negacion en gobierno y los aplazamientos en cuestiones económicas, son los hechos que puede presentar la Asamblea, para merecer aplausos ó condenacion por su conducta. Y estos no son en verdad títulos muy gloriosos para merecer en un país un voto de gracias; sino mas bien causa que provoca el malestar que siente y las acusaciones de que está siendo objeto.

¿A quién debe imputarse esa conduccion de las Cortes? ¿Es á la mayoría que se le ha puesto á terminar su encargo, se presiona con asiduidad á los trabajos legislativos. Seriamos injustos si acusásemos á la mayoría de las Cortes, cuyo patriotismo se ha puesto á prueba en mas de una ocasion las causas de la tardanza están en otra parte.

Por de pronto debemos señalar como una de ellas, el empeño que han tomado algunos de llevar á la secretaria de la Asamblea todas las cuestiones gubernativas, las de recompensas, espedientes de créditos ó sean una porcion de asuntos que pertenecen á la administracion pública pero cuyo exámen entretiene á las comisiones, da lugar á debates sostenidos por la pasion de localidad, robando el tiempo que debia emplearse en la discusion de las leyes.

No es esta, sin embargo, la causa principal de la lentitud con que marchan los trabajos legislativos. Las multiplicadas interpelaciones, las discusiones prolongadas sobre asuntos de ninguna importancia mas que todo esto, la oposicion constante que algunos se complacen en ejercitar contra todos y cada uno de los asuntos puestos en el orden del dia, son la verdadera y única causa de los escasos frutos que hemos recogido hasta ahora. La mayoría, volviendo á decir, no es responsable de lo que acontece; la responsabilidad pesa toda entera sobre los que, llevando por lema la oposicion á cuanto otros proponen, aunque no se roce con los principios, paralizan la marcha de los debates y retardan con voluntad ó sin ella la constitucion de la helada.

Que si la Asamblea continúa en esta senda algunos meses mas, marcha precipitadamente al abismo del descrédito, lo dice y lo repiten todos los órganos de la prensa de provincias, que mas imparcial que la de Madrid, juzga de las cosas por el espíritu público. Que si la Asamblea no altera la discusion de las leyes fundamentales

les y de crédito, han de sobrevenir males y conflictos para la libertad, lo confirman esos síntomas perturbadores, ecos de otras voces que escuchamos, y que como los relámpagos lejanos anuncian la aproximación de la tempestad.

Nuestro amor á la libertad, nuestro respeto á las Cortes y nuestra adhesión sincera á la causa del orden, que es la nuestra, quisieran poder anunciar al país un cambio saludable en la marcha de las Constituyentes. Los peligros que invocamos para justificar nuestra opinión, los hechos que patentizan dolorosamente su posibilidad y los avisos que diariamente recibimos, deben bastar para advertir á los mas incrédulos, imprimiendo una marcha vigorosa á los acuerdos, para salir de la interinidad fatal en que vivimos. Pero aunque tales son nuestros anhelos no nos creemos autorizados para anunciarlo.

La conducta anterior del gobierno ha sido lógica y prudente. Reunidas las Cortes constituyentes, la interinidad es el estado normal del país, mientras no vienen las nuevas leyes á vivificar la situación política y económica. Además de esta razón existía otra muy poderosa que imprimía su omnipotente voluntad al gobierno. La revolución de julio había cometido á sus representantes la empresa de restablecer el imperio de la legalidad, de la moralidad y de la justicia, y no debía el gobierno retener cosa alguna que no fuese sometida al poder parlamentario para dar una prueba de respeto á la *voluntad nacional* que había ofrecido respetar sin condiciones.

Creemos, sin embargo, que el gobierno llevó mas allá de sus justos límites el respeto al Parlamento, dando lugar á que las pasiones personales le acusaran de meticuloso, cuando debían elogiar su patriótica conducta. En nuestro sentir se han presentado muchas cuestiones que se prestaban á ser resueltas como de gabinete; pero es tanto lo que apreciamos ese alto ejemplo dado por el gobierno al representar á las Cortes, que no tenemos censuras que dirigirle.

Las circunstancias tienen cada día un carácter mas apremiante. La oposición de los vencidos en julio se refleja en la Cámara, en la prensa y en los pueblos, dispuesta á imponer á la Asamblea y al país la tiránica ley de las minorías. Antes de ayer mismo, en el santuario de la representación nacional se firmaron decretos de proscripción contra el gobierno y la Asamblea; mañana tal vez se repetirán esas escenas en otros puntos. ¿Permanecerá el gobierno encerrado en ese sistema de limitada tolerancia que debilita su prestigio? ¿Continuará dispensando protección á sus enemigos encubiertos, que son los enemigos de la libertad? ¿Permitirá el aplazamiento de las graves medidas que el país aguarda con impaciencia?

Nosotros que conocemos las cualidades que adornan al presidente del Consejo, que mas de una vez hemos defendido su ilustre persona contra los ataques de la calumnia, esperamos que la situación política cambie marchando con paso firme hacia la legalidad permanente. El que guiaba nuestras legiones al combate, el que salvó dos veces la libertad en la capital de España, sabrá tomar la iniciativa que demandan las circunstancias llevándonos hacia la libertad ordenada que es el anhelo del pueblo español.

En esta obra será secundado por sus compañeros de gabinete que, amantes de la libertad, contribuirán á afianzarla salvándola de los enemigos de julio y de los que llamándose patriotas, son hoy sus mas temibles adversarios. Y nosotros no les escasearemos los aplausos si, como nos prometemos, aciertan á remover los obstáculos que por todas partes se levantarán para impedirlo. (Nación.)

La esposición dirigida á las Cortes por varios vecinos de Zaragoza que ha provocado tan animados debates en la representación nacional, ha adquirido gran importancia tanto por la razon espuesta, cuanto porque se quizo hacer de ella un pretexto para el trastorno intentado en la tarde del lunes.

Hé aquí el texto de dicho documento: «Los ciudadanos de Zaragoza se acercan á las Cortes con el dolor mas profundo á esponer la situación angustiosa y los deseos de la ciudad siempre heroica. Preocupados sus habitantes con la reciente subida de los artículos de primera necesidad, consideran enlazada esa cuestión económica con la política. Se agitan todas las clases viendo sin cumplir el lema de la gloriosa revolución de julio: aquella bandera que condujo el triunfo, parece plegada, y que esto basta para que sus enemigos se apresten á derrocarla.

«La nación observa que se intenta restablecer una contribucion desigual, vejatoria é inhumana, justamente abolida por aquel célebre movimiento; Zaragoza se cansa de esperar un código político al cual volver sus ojos como arca santa de las libertades nacionales; el país todo vé con sorpresa encomendado por lo mas su régimen á hombres de ingrato recuerdo; la imposible union liberal es un fantasma que paraliza las nobles aspiraciones de los que ó por instinto ó por presentimiento creen ver cobijados sus enemigos bajo tan formidable parapeto. De aquí los conflictos, de aquí los desastres que amenazan á la patria, de aquí los ciegos arranques de indignación que pueden sumirla en la mas horrible de la anarquía social.

«No ha mucho, por desgracia, estuvo esta poblacion al borde de un precipicio, el ayuntamiento constitucional y la sensatez de la milicia ciudadana han obviado, pero no disipado totalmente un peligro análogo. Las clases menesterosas han oido el llamamiento de los concejales y los milicianos han oido la patriótica voz de sus jefes y oficiales. Pero pretenden algo mas que un alivio dependiente de la generosidad de algunos individuos, y cifran sus esperanzas en la eficaz protección del gobierno y de las Cortes. Promover las obras públicas, facilitar el trabajo, disminuir los impuestos, organizar de un modo seguro para la libertad cuantas instituciones contribuyen al progreso nacional, tales son las aspiraciones de los libres. Al concurso que están dispuestos á prestar y seguirán prestando, corresponde en su sentir un resultado mas perceptible y benéfico que el obtenido hasta aquí: la nación se arrastra hoy, lo mismo que antes del movimiento de julio, víctima de las necesidades del erario; ahora como entonces, solo entrega contenta sus caudales y sus hijos cuando se les piden para defender su independencia; un personal enorme agota sus recursos en nombre de un presupuesto tan esterilmente como en otras épocas, sin que tantos dignos patriotas elegidos para remediar ese inveterado abuso hayan acertado el modo de conseguirlo.

«Los sacrificios pasados, el eficaz y constante apoyo de esta siempre heroica ciudad; el no hablar en interés propio esclusivo, sino en el de todos españoles, autorizan á Zaragoza á pedir que se atienda á su ruego, y se cumpla la voluntad nacional, tan cual se creyó entendida en el programa de Manzanares: Zaragoza quiere que el presupuesto del Estado no escada de los medios con que cuenta para llenarlo, y que el conocimiento de ellos preceda al establecimiento de gastos compatibles con su pobreza. Quiere una administración sencilla que proteja y no veje. Quiere, en fin, el orden y la libertad bien hermanados, sin que el primero degenerare en opresión, ni la segunda en licencia.

Para obtener tan sagrados fines, se hallan dispuestos los firmantes á toda clase de sacrificios; y cuando recuerdan que nunca el país, puso vanamente la confianza en el poder legislativo y en el ilustre duque de la Victoria, invencible paladín de las liberales públicas, se congratulan de anlemo en que los representantes de la nación atenderán benévolos su reverente súplica.

Zaragoza 7 de diciembre de 1855.— Siguen las firmas.»

El vapor correo *El Barcelones* ha fondeado en este puerto sin la menor novedad á las ocho de la mañana, conduciendo a su bordo la correspondencia pública y 5 pasajeros.

MADRID 10 de enero.

Hoy se tiene ya una esplicacion, porque la guardia que volvia de Palacio, no aguardó en la mañana del lunes á que el jefe del Principal le diera la orden de avanzar. La citada guardia hizo alto, y permaneció detenida hasta que llegó un cabo y cuatro individuos á reconocerla, de los cuales el cabo destacó dos á dar parte al capitán de la guardia del Principal, de que la fuerza detenida era la guardia nombrada. En este estado, el jefe de la parada se adelantó, y visto que la detención era producida tan solo por esperar el permiso del capitán del Principal para seguir, mandó el espresado jefe que la fuerza siguiese su marcha.—1.º Porque el reconocimiento en si estaba hecho.—2.º Porque por la plaza está prevenido de palabra á los capitanes de guardia del Principal, que en estado normal y á la hora del relevo de las guardias se dispense á estas de ser reconocidas.—3.º Porque en las ordenes que hay en el Principal se previene que los reconocimientos se hagan sin largas detenciones.—4.º Porque el temporal que reina lo estaba sufriendo la tropa á pié firme.—5.º y ultimo. Porque en atención á que el jefe en persona, desde el momento que mandó seguir la marcha, se dirigió al capitán del Principal á decirle que era la guardia entrante de palacio, y á preguntar al mismo tiempo si había ordenes en contra las ya citadas, á lo que le contestó aquel que no, ningun inconveniente se ofrecia para que la fuerza continuase su marcha.

—La comision general de presupuestos aprobó anoche el capitulo perteneciente á la Imprenta nacional. Combatida la existencia de este establecimiento por los señores Gonzalez de la Vega, Alonso y Montemar, la defendieron los señores Figuerola, Massia, oficial primero del establecimiento, que habia acudido por indisposicion del director de la *Gaceta*, señor Baralt, y el subsecretario del ministerio de la Gobernacion señor Gomez, cuyo discurso decidió la cuestion, resultado aprobado el dictámen por 15 votos contra 5.

—Antes de ayer dieron una gran comida los señores de Weisweiler á la que asistieron la condesa de Montijo, el mayordomo mayor de S. M., el ministro de Estado y señora, el ministro de Hacienda, el ministro de Prusia y señora, los generales San Miguel, Infante, Serrano, D. Antonio Gonzales, señores de Osma y otros personajes de distincion.

—La comision general de presupuestos ha confirmado en el año de 1856 la existencia de la Junta general de Aranceles, por 8 votos contra 7, gracias á los esfuerzos del diputado señor Figuerola, quien deslindó perfectamente la diferencia que existe entre las cuestiones de mera administracion y ejecutivas de las disposiciones establecidas, y las referentes á las consultas sobre modificar la legislacion, aclarar los puntos dudosos, é interpretar pericialmente los que ofrezcan controversia entre la Administracion y el comercio.

—Anoche, como habiamos anunciado, tuvo lugar el Consejo de subordnacion y disciplina del segundo batallon ligero para juzgar á los individuos que cubrian el piquete de las Cortes pertenecientes á la tercera compañía, en la tarde del 7, bajo la presidencia del señor Luxán.

Se dió principio por pedir al señor Camacho comandante del segundo batallon datos sobre las ocurrencias del dia 7, y este contestó que los partes que habia dado eran los suficientes estensos para creerse dispensado de nuevas esplicaciones, por lo que se hizo lectura de dichos partes. Despues leyóse tambien el del capitán don Cayo Beamurgia, quien prestó su declaracion diciendo que no habia tenido no-

ticia de la ocurrencia sino estraajudicialmente por el secretario del señor Madoz, el señor don Felix Berben, quien le manifestó que por un miliciano sabia que se habian tomado algunas precauciones militares con los centinelas que ocupaban las tribunas y que tenian una consigna particular. Que él se puso en seguida á la calle á buscar los oficiales de la compañía; que frente al Congreso encontró al señor Camacho, jefe de día, con el ayudante señor Rojas y el teniente de dicha compañía señor Martin, y que dirigiéndose á este último le preguntó si tenia conocimiento de que los milicianos que estaban de centinela en las tribunas tenian cargados los fusiles y de quién habia partido esta orden; que este contestó que como Martin al señor Beamurgia, le decia que sí; pero que como teniente al capitán de guardia, no queria decirle nada. Que entonces dispuso que la fuerza se reuniese en el cuerpo de guardia y tomara las armas para que metiendo la baqueta en los cañones de los fusiles se conociera quién lo tenia cargado, y para averiguar quien les habia dado la orden de cargar; que apenas tenia reunidos unos treinta hombres cuando empezó entre ellos el desorden, y cogiendo el fusil el sargento primero don Manuel Mayor, dijo que habia ya llegado la hora y que no retrocederia aunque le fusilaran al día siguiente; que entonces empezó á suplicarle lo mismo que el señor Camacho, que habia entrado tambien en el cuerpo de guardia pero que ni las súplicas ni las reflexiones bastaron á contener el tumulto; que entonces el oficial de guardia don Sabas Mesa Martin, mandó que los 17 hombres que tenia sus ordenes tomaran las armas y se pusieran en dos filas á la puerta del cuerpo de guardia y le ofreció sujetar á los revoltosos, no permitiendo su salida sino por encima de sus cadáveres; pero que una orden del general San Miguel disponiendo que el piquete saliera á la calle, desbarató su plan, que el piquete salió con el sargento Mayor á su frente y que este fué el primero que disparó un tiro al aire, cuyo ejemplo siguieron despues cuatro ó seis milicianos.

Que luego cada uno echó por su lado, acompañando al sargento como unos veinte hombres, sin que supiera despues su paradero; que hacia especial memoria de uno de los cabos, quien le habia dicho le acompañaria donde quiera que fuese y que sufriria su misma suerte; que entonces puso al cabo de centinela con el fin de que si los revoltosos volvian respetaran sus insignias, si bien un individuo solo poco podia hacer; pero encargándole hiciese valer el influjo que tenia en la compañía; que en seguida se dirigió á dar cuenta de lo ocurrido al señor presidente del Congreso, haciéndole presente habia determinado mandar por diez hombres de su compañía que estaban en la prevencion y que el señor presidente aprobó esta medida; que al poco rato llegaron los diez milicianos mandados por un cabo y que dispuso relevar con ellos los centinelas de las tribunas, relevando primeramente al que estaba en la puerta principal, quien faltando á sus deberes habia insultado al Duque de la Victoria, por lo que fué entregado á la presidencia del Congreso.

Concluye el señor capitán haciendo una revelacion y es, que habia ido al cuartel entre diez y media y once de la mañana y habia encontrado reunida parte de la fuerza que debia llevar el piquete y al teniente señor Martin; que este le dijo que como iba él á mandar el piquete siendo capitán de otra compañía, y que contestó que siendo preciso que el piquete fuese mandado por un capitán y hallándose ausente el de la compañía de servicio, se hallaba autorizado para reemplazarlo por el señor comandante. Concluyó diciendo que hacia un grave cargo al dicho teniente por las palabras que le habia contestado delante del Congreso.

El señor presidente le hizo en seguida algunos cargos, diciéndole en primer lugar que no habia obrado bien, primero: por haber abandonado la compañía insurreccionada yendo á dar parte al presidente de

las Cortes, pues durante su ausencia podía haber ocurrido algun suceso grave, segundo porque cuando el sargento primero le faltó al respeto, asi como al que se debia al señor gefe de dia, y contando, como habia manifestado, con la octava compañía que estaba de guardia, y con su digno oficial, no hizo por arrestar al sargento primero; y tercero, porque debia saber que ni él ni el presidente de las Cortes tenían facultades para disponer de la fuerza de la guardia de prevencion, siendo esta de la sola jurisdiccion del gefe de dia, y que puesto que este se hallaba presente, á nadie sino á él debia haber pedido autorización. El señor Beamurguia contestó que en medio del alboroto, y en atencion á que el comandante se hallaba dentro del cuerpo de guardia donde era imposible penetrar, habia tomado este partido por creerlo el mas pronto para contar con fuerzas, pero que el consejo determinase lo que creyese mas conveniente; dijo ademas que sino habia manifestado mas severidad con el sargento primero, fué porque se hizo el cargo que mandaba nacionales, y porque creyó de este modo menos angustiosa la situacion, esperando conseguir mas por los ruegos que por la fuerza.

Después se mandó comparecer á los individuos de la tercera compañía que se hallaban presentes, y se formó lista de ellos. Preguntados si tenían que advertir algo con relacion á los partes leídos del comandante y del capitán que mandaba el piquete, respondieron que no. Hecha la pregunta de si sabian de alguna guardia que pudiera estar en connivencia con los revoltosos, uno de ellos respondió que habia oido que la de Palacio. Entonces fué llamado el capitán Sr. Uvences, de la segunda compañía, que mandaba dicha guardia.

El señor Uvences dijo que á eso de las dos se le presentó un cabo y le manifestó que aquella tarde debia tener lugar un pronunciamiento; que le preguntó contra quien, y el cabo le respondió que le ignoraba y le pidió consejos; que el declarante le hizo algunas reflexiones para que no se comprometiera, diciéndole que no habia en el dia ningun enemigo que combatir y que mirase que tenia mujer é hijos, y que como amigo y compañero le rogaba que no se mezclase en cuestiones políticas; que después pasaron á hablar de otros asuntos, como el de buscar trabajo para dicho cabo quien quedó en verse con el capitán al siguiente dia después del relevo para hablar al segundo comandante señor Luxán, á ver si podia facilitarle ocupacion en la fábrica de cigarros.

El señor Uvences afirmó que no tenia mas noticia sobre los sucesos ocurridos después que las que le habia dado el cabo, á las que no dió importancia alguna por creerla uno de los mil infundados rumores que corren todos los dias; que á eso de las cuatro y media ó cinco, estando hablando con dos amigos le llamó el coronel de ejército, jefe de parada, y le dijo lo ocurrido en las Cortes; que después el señor Lallana por quitar todo recelo al coronel manifestó á este que podia estar tan tranquilo sobre la conducta del declarante como de la suya propia; que á poco rato recibió una carta del señor Serrano Bedoya en que dándole conocimiento del suceso le prevenia como amigo que si por acaso alguno de los insurrectos se refugiaba en su guardia no le admitiese; que en el acto contestó al señor Serrano dándole la seguridad de que le complaceria, pues sabria cumplir con su deber y solo haria lo que le ordenase el coronel jefe de parada, y que respondia de cuanto habia declarado.

Preguntando por el presidente el cabo que fué á Palacio, con que autorización lo verificó estando de servicio en las Cortes, respondió que con ninguna, y á la pregunta de que quien le habia enterado del proyectado pronunciamiento dijo que lo habia oido pasando por la puerta del Sol á unos desconocidos; pero habiéndole manifestado el señor presidente que si faltaba á la verdad él que tan buen comportamiento habia tenido en los sucesos del 7, ofreciéndose al capitán para contener á los sublevados, seria el que quizás se haria

acreditor á mayor pena, pues sus palabras con el capitán de Palacio le comprometian mucho. Continuó el cabo, y dijo que habia mentado dos veces, pero que iba á manifestar la verdad, sucediera lo que quiera, empezando por decir que así que colocaron las centinelas en el Congreso, y siendo esta su costumbre desde el año 34, fué á recorrerlas y que al llegar á la espalda del edificio encontró al sargento primero don Manuel Mayor.

Este le llamó y lo hizo entrar á beber una copa diciéndole si podia contar con él para la jarana que se preparaba en el Congreso. Que le preguntó que jarana era esta y le dijo que contra los diputados malos, pero por mas preguntas que le hizo no le quiso revelar otra cosa sino que el capitán Uvences era de los suyos; que él sabia que esto era mentira por lo que ya le habia manifestado dicho capitán, y que se negó á tomar parte en la proyectada insurreccion.

Contestando el señor Martin á los cargos que le habia dirigido el señor Beamurguia, negó que se hubiese espresado en los términos que este último le habia atribuido. El señor Beamurguia apeló al testimonio del señor Camacho, quien manifestó que no se habia enterado de aquellas contestaciones. Entonces el señor Rojas se levantó y dijo que era cierto lo afirmado por el señor Beamurguia y lo juró como caballero con la mano puesta sobre la cruz de San Fernando, añadiendo que el señor Camacho habia oido tambien las palabras del señor Martin. El señor Camacho dijo que en efecto habia oido algo, pero no lo bastante para enterarse de lo que pasaba.—A estos interrogatorios siguió el de un sargento y todos los demás individuos presentes; pero sus declaraciones nada notable añadieron á las anteriores. A las seis de la mañana quedó el consejo en sesion secreta. Poco después se abrió la sala al público y el consejo manifestó que no podia dictar su fallo hasta oír todos los acusados. En seguida reclamó de las autoridades los que estaban presos. En esto se presentaron algunas dificultades, y á hora bastante avanzada de la tarde en que escribimos esta reseña que si contuviese alguna inexactitud protestamos estar prontos á rectificar guiados por nuestro amor á la verdad, el consejo sigue reunido y con ánimo de no separarse hasta terminar su delicada mision. A esta hora, y á invitacion del señor Lujan, están ya ante el consejo varios comandantes y se están avisando á los demás con objeto de que ilustren á aquel con su opinion.

—Anteanoche, en cumplimiento de una orden del ministro de la Gobernacion, se reunieron presididos por el alcalde constitucional los comandantes de todos los batallones de la Milicia Nacional de Madrid. En ella se decidió que se aplicase á los que atentaron contra la seguridad de la Asamblea el art. 105 de la Ordenanza de la Milicia, para que pudiesen ser entregados á los tribunales competentes. En esta reunion reinó el mayor orden, y todos los señores comandantes manifestaron el profundo sentimiento que les habia causado la osada y culpable tentativa del dia anterior. Tambien rogaron al señor Ferraz que hiciese presente al gobierno el espíritu favorable de que estaba animada la Milicia Nacional, ya que en cumplimiento de la ley en que se prohíbe representar como cuerpo á la fuerza ciudadana, no puede esta manifestar de otro modo el horror que le causa tan execrable atentado.

—Hoy á las doce empezará la comision de aranceles á oír á los industriales interesados en la reforma de estos: los primeros que serán oídos, y que ya han sido avisados, son los fabricantes de sederias.

—Todos los pueblos de las montañas de Cataluña van á celebrar bellísimas fiestas en los santuarios de Pinós y el Milagro, para dar gracias á la Virgen por la desaparicion de las facciones carlistas del suelo catalán. El pensamiento ha sido del general Rios y de los propietarios que le han acompañado en la persecucion de los facciosos. Así verán los pueblos que la

libertad es hermana del cristianismo.

—El digno ministro de Estado ha anunciado ayer á las Cortes les presentará en breve los presupuestos de Puerto Rico y Cuba, y muy pronto los de Filipinas, añadiendo que en todas nuestras posesiones de Ultramar van las rentas en notable aumento.

—De los despachos recibidos en el ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del miércoles 9 de enero, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Valencia, Cádiz y Zaragoza.

## PALMA.

### CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

#### LA CÁTEDRA DE SAN PEDRO EN ROMA Y SANTA PRISCA VIRGEN Y MARTIR.

##### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 7 ms.  
Pónese... á las ... 4 » 53 »  
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero |  
Las 12 hs. 10 ms. 41 s.

### AVISOS OFICIALES.

#### CONSULADO DE FRANCIA

EN LAS ISLAS BALEARES.

El capitán Martin Eugenio Pouget del bergantín goleta *Jeune Victor*, de la matrícula de Agda que ha terminado en este puerto la reparacion de sus averias y que con su mismo cargo de azúcar, vino, aguardiente, café y otros efectos se halla pronto á seguir su viaje desde esta á Tenez necesita para hacer frente al pago de sus cuentas de una cantidad de mil doscientos duros aproximadamente.

Queda el capitán Pouget autorizado por el señor consul de Francia para tomar dicho dinero á la gruesa sobre su buque, arreos y cargamento hasta su llegada al referido puerto de Tenez.

Las personas que quieran consentir este préstamo podrán transmitir sus proposiciones por escrito y por duplicado en esta cancilleria hasta el 24 del corriente mes á las doce del dia en cuya hora se abrirán las que hubiere en presencia de los interesados. Palma 17 enero de 1856.—El canciller del consulado.—Ernest Hollander.

#### LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la del 10 del actual.

NÚMEROS.	PESOS FUERTES.
17,238. . . . .	40
23,448. . . . .	40
27,392. . . . .	40

Continúa la venta de la del 25 del actual á 96 reales vellón cada entero y 12 el octavo. Palma 17 de enero de 1855.—J. Muntaner.

### NAVIGACION

#### EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 16.

De Barcelona en 20 horas vapor *Mallorquin*, cap. *Balaguer*, con 32 pasajeros.

#### IDEM DESPACHADAS.

Dia 16.

Para Barcelona falucho *G. C. de segunda clase Ituro*, al mando del alférez de fragata graduado don Juan Roig.

Para Mahon vapor de guerra *Santa Isabel*, al mando del teniente de navio de la armada don Ambrosio de Mella, trasportando el tercer batallon de Ingenieros.

Para Tenez polacra goleta francesa *Jóven Victor*, cap. *Bessé*.

Para Alicante laúd *Magdalena*, patron Oliver, con 11 pasajeros.

Para Mahon bateo *San Juan Bautista*, patron Pons, con un id.

## AVISOS.

EN ESTA IMPRENTA SE NECESITAN algunos muchachos que sepan leer y escribir ó leer solamente, para dedicarlos á ocupaciones propias de dicho establecimiento.

POR TENER QUE AUSENTARSE SU dueño, se desea vender algunos muebles de última moda, consistentes en sillas, sofá, un espejo grande, una mesa en piedra marmol y varios cuadros. En esta imprenta darán razon.

### GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mos fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentado que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegítimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm. 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—Dr. Font y Ferrer.

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascripto; certifico que con escritura en mi poder, del 26 de febrero de 1850, el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferrer, la esclusiva venta del existir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rubrica del espresado doctor Font y Ferrer sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853.—Fernando Ferran.

### PAQUETE DE VAPOR

#### EL BARCELONES,

su capitán don José Estade y Sabater.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el viérnes 18 del que corre á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1.º cuarto entresuelo.

### LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

#### DE LA DIFERENCIA ENTRE

## LO TEMPORAL Y ETERNO.

POR EL

P. JUAN EUGENIO NIEREMBERG,

DE LA COMPAÑIA DE JESUS.

Novísima edicion, revisada por la autoridad eclesiástica; corregida de las numerosas erratas que contienen las anteriores, en vista de la que el autor dirigió personalmente; ilustrada con láminas sueltas representando los pasajes de mas importancia, y aumentado con la traducción de las autoridades latinas.

BASES DE ESTA PUBLICACION.

La diferencia entre lo temporal y eterno se reparte á domicilio en cuadernos de 16 páginas del tamaño, letra, forma y papel del prospecto y una hermosa lámina suelta, perfectamente grabada.

El precio de suscripcion es por entrega, 1 real 10 mrs. (11 cuartos), franca de porte.

### GUIA DE LOS JUECES DE PAZ Y SUS SECRETARIOS,

con arreglo á la ley de enjuiciamiento civil. Véndese en la libreria de Gelabert, á 4 rs.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.